

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dictando las instrucciones para la provisión de la plaza de «Dibujo» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo la plaza de Profesor especial numerario de Dibujo, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos y Profesores numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de Septiembre de 1931.

El Orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Profesor o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de mayo de 1951.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

Relación de los opositores admitidos al sorteo que tomarán parte en la oposición a la plaza vacante de Oficial Mayor Letrado de la Corporación:

Don José Cruz Millana Soriano.

Don José López López.

Don Manuel Carmelo Aguado Ortiz; y

Don Juan Clemente Aguiran del Val.

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo prevenido en la Base 10.^a de la convocatoria inserta en «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de Octubre de 1950.

Guadalajara 28 de Mayo de 1951.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

SECCION DE UTILIDADES

Se recuerda a los Directores, Gerentes o Administradores de toda clase de Sociedades sujetas a tributar por la tarifa tercera de Utilidades, y cuyo ejercicio económico coincida con el año natural, que el plazo para la presentación de las declaraciones a que hace referencia el artículo 9.º de la vigente Ley de Utilidades, finaliza el día 31 del corriente mes de Mayo.

La presentación de documentos deberá hacerse por duplicado, con el reintegro correspondiente y comprenderá los siguientes datos:

Memoria.—Balance.—Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la de Gastos Generales.—Detalle de Contribuciones satisfechas (Industrial, Territorial y Patente de Camiones).—Certificación de aprobación de cuentas y de distribución de beneficios.—Declaraciones juradas de dividendos y beneficios repartidos.

Para las Sociedades Anónimas sujetas al impuesto sobre Negociación de Valores Mobiliarios, se recuerda la obligación que tienen de presentar por triplicado, acompañadas de la documentación contable correspondiente al ejercicio anterior al que se refiere la liquidación del impuesto, las declaraciones oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas interesadas, pues su incumplimiento será



sancionado en la forma establecida en el artículo 26 de la Ley de Utilidades y en el 14 de la Ley de 13 de Marzo de 1943.

Guadalajara 26 de Mayo de 1951.—El Administrador de Rentas, Angel Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1189

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Jefatura Provincial de Guadalajara

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los industriales carniceros y tableros de esta provincia, que el parte mensual que tienen que enviar a este Servicio de las reses sacrificadas durante el mes, kilogramos de las mismas y canon abonado por este concepto, deben de hacerlo con arreglo al modelo que figura a continuación.

Guadalajara 26 de Mayo de 1951.—El Jefe Provincial, Alfredo Velasco. 1178

Ayuntamiento de

Mes de de 195...

Relación numérica de reses sacrificadas, kilogramos vendidos y canon abonado, durante el mes anteriormente citado, en la carnicería de D.

Clase de ganado	Número de reses	Kilogramos	CANON ABONADO		Observaciones
			Pesetas	Cts.	
Vacuno mayor.					
Idem menor.					
Tenera					
Lanar mayor..					
Idem menor..					
Lechal					
Cabrío mayor .					
Idem menor .					
Cerdos.....					

El Carnicero,

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

Autorizando a «Eléctrica de Guadalajara», S. A., la construcción de línea eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Eléctrica de Guadalajara», domiciliada en Guadalajara, en solicitud de autorización para construir una línea nueva a 23.500 voltios desde la subestación de Auñón a la línea a Olivar-Alocén, en las inmediaciones de este último pueblo, y de una longitud de 7.450 metros. Cambiar la tensión de trabajo en la actual línea de 10.000 voltios a 23.500 voltios, y sustituir el cobre de la misma por otro de mayor sección, capaz de transportar en condiciones normales la potencia necesaria para abastecer los pueblos y caseríos, más los 100 kilovatios para la fábrica Prona. Construir un pequeño ramal de 662 metros desde la antigua línea Central Santa Clara-Budia a la fábrica de Productos Naturales y Sintéticos Prona, en término municipal de Brihuega, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica de Guadalajara», S. A., la instalación de una línea nueva a 23.500 voltios desde la subestación de Auñón a la línea a Olivar-Alocén, en las inmediaciones de este último pueblo, y de una longitud de 7.450 metros. Cambiar la tensión de trabajo de la actual línea de 10.000 voltios a 23.500 voltios y sustituir el cobre de la misma por otro de mayor sección, capaz de transportar, en condiciones normales, la po-

tencia necesaria para abastecer los pueblos y caseríos, más los 100 kilovatios para la fábrica Prona. Construir un pequeño ramal de 662 metros desde la antigua línea Central Santa Clara-Budia a la fábrica de Productos Naturales y Sintéticos Prona, en término municipal de Brihuega.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª Las instalaciones citadas se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquel de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada será de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de Febrero de 1949.

Guadalajara 12 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, V. Valverde. 1159

(Derechos de inserción, 120'00 ptas.)

Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria

Junta Provincial de Guadalajara

Para la inmediata constitución y funcionamiento de esta Mutualidad y cumpliendo órdenes de la Junta Nacional, esta Provincial comunica a todos los Maestros Nacionales, Inspectores de Enseñanza Primaria y Profesores de la Escuela del Magisterio, jubilados a partir de la vigencia de la Ley de Educación Primaria de 17 de Julio de 1945 que residan en esta provincia, que durante el próximo Junio deberán comunicar a esta Junta Provincial (establecida en la Escuela del Magisterio), los siguientes datos: Nombre y apellidos, edad, residencia, fecha de su jubilación y haberes pasivos íntegros que disfrutaban, siendo responsables los interesados de la veracidad de los datos que consignen.

También se hace saber a los excedentes voluntarios (Maestros, Inspectores y Profesores) mientras permanezcan en dicha situación (artículo 4.º del Reglamento) y a los Funcionarios Administrativos (apartado C del artículo 6.º) que pueden solicitar la admisión en la Mutualidad como socios voluntarios igualmente hasta fines del próximo Junio, llenando los primeros el modelo

quinto y los segundos el 6.º que se les facilitará en esta Junta Provincial.
Guadalajara 28 de Mayo de 1951.—El Presidente,
Daniel Carretero. 1186

DISTRITO MINERO DE MADRID

EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de Julio de 1944 ha sido admitida con fecha 28 del pasado mes de Abril la solicitud del permiso de investigación nombrado «San Juan», número 1.713, de 280 pertenencias de mineral de plata, sito en los términos municipales de Hiendelaencina, Congostrina y Robledo de Corpes, parajes «Los Navajos» y «La Poveda», de la provincia de Guadalajara, solicitado por don Carlos Caro Potestad, con domicilio en esta capital, calle de Fortuny, número 34.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería situado a 400 metros, en dirección E., 6.º 30' S., del centro de la alcantarilla de la carretera de Espinosa de Henares a Hiendelaencina y 90 metros al O., del kilómetro 29 de la citada carretera.

Del punto de partida a la 1.ª estaca al N., 16º 23' O., se medirán 600 metros; de 1.ª a 2.ª al E., 16º 23' N., 2.000 metros; de 2.ª a 3.ª al S., 16º 23' E., 1.400 metros; de 3.ª a 4.ª al O., 16º 23' S., 2.000 metros, y de 4.ª al punto de partida al N., 16º 23' O., 800 metros, quedando cerrado un perímetro de doscientas ochenta pertenencias, cuyas líneas están referidas al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia y se anuncia en los tablones de anuncios de esta Jefatura y Ayuntamientos donde radica el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 25 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette. 1187

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de Julio de 1944 ha sido admitida en 28 de Abril último la instancia del permiso de investigación nombrado «Ana Mary», número 1.710, de 20 pertenencias de mineral de plata, sito en el paraje «Prado de los Puertos», del término municipal de Hiendelaencina, provincia de Guadalajara, solicitado por don Francisco Robles García, con domicilio en esta capital, calle del General Alvarez de Castro, número 23.

Verifica la designación del permiso solicitado en la forma siguiente, referida al Norte verdadero.

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería coincidente con el mojón 4.º de la mina titulada «Amelia», número 229.

Del punto de partida a la estaca 1.ª al E., 44º N., 1.000 metros; de 1.ª a 2.ª al S., 44º O., 200 metros, de 2.ª a 3.ª al O., 44º S., 1.000 metros, de 3.ª a punto de partida al N. 44º E., 200 metros, quedando así cerrado un perímetro de veinte pertenencias.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y Ayuntamiento donde radica el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 25 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette. 1187

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

INSCRIPCIONES

ANUNCIO

Erich Gerling, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Madre de Dios, número 5, solicita la inscripción en los Registros Administrativos de Aguas Públicas de un aprovechamiento del río Henares, en término municipal de Guadalajara, con destino al riego de la finca de su propiedad, denominada «Mira al Monte», al sitio denominado «El Serranillo», de cabida cuarenta hectáreas aproximadamente.

Como título justificativo de su derecho al uso del aprovechamiento ha presentado acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos en el artículo 70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Guadalajara o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. N. 1316).

Madrid, 27 de Abril de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón. 1181

(Derechos de inserción, 45'00 pts.)

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Expropiación de varias fincas con motivo de la construcción de la zona de embalse del pantano de Entrepeñas, en término municipal de Sacedón (Guadalajara)

Por Decreto de 12 de Marzo de 1942, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 28 del mismo mes y año, fueron declaradas de urgente ejecución las expresadas obras a los efectos de que les sea aplicado el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas previsto en la Ley de 7 de Octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por la Dirección de estos Servicios la fecha del 20 de Julio próximo, a las once horas de su mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas cuya relación se exprese a continuación:

RELACION DE PROPIETARIOS

Hasta la cota 690

N.º	PROPIETARIOS	N.º de la parcela
<i>Polígono 66</i>		
1	Julián Corona	1
2	Emiliana Mendieta	2
3	Félix Molina	4
4	Ramona Rebollo	12
5	Luis Palomino	5
6	Gregorio Cesteros	6
7	Enrique Puerto	7
8	Gregorio Benito	11
9	Saturnino Viana	8
10	Mauricio Viñas	9-10
11	Jesús Alique	13
12	Evaristo Alique	14

13	Tomasa Llorente.....	15-31	153	Clotilde Alique.....	62
14	Pilar Sendín.....	16	154	Rosa Fernández.....	63
15	Angeles Alcalá.....	23 p.	155	Alejandro Razola.....	68
16	La misma.....	32 p.	156	Luciano y María Ardiz.....	70
17	Filomena Morales.....	24 p-25	157	Evaristo López.....	71
18	La misma.....	24-25	158	Antonia Gil.....	72
19	Herederos de José Mendieta.....	127	159	Mariano Alique.....	74
20	Ayuntamiento.....		160	El mismo.....	73
50	Pilar Sendín.....	49-50	161	Concepción Alique.....	76-75
53	Ricardo Alique.....	48	162	Angel Corona.....	87-83-82
61	Evaristo Alique.....	26	163	Soledad Corona.....	61
62	Julián Alcalá.....	23	164	Severa Díaz.....	61
63	Gregorio Morales.....	22	165	Antonio Gil.....	69-72
65	Paula Sánchez.....	17-18-19	166	Pilar Sandín.....	84
66	Gregorio Orejón.....	21	167	Victorino López.....	85
67	Julián Romero.....	21	168	Remigio Gonzalo.....	86
69	María Agreda.....	27-28-29-30	169	Paula Razola.....	92
71	Félix Ortega.....	32	170	José M. ^a Romero y V. López.....	89
72	Dionisia Olivo.....	122-124	171	Los mismos.....	181-88
73	Pedro Sanabria.....	122	172	Milagros Corona.....	82
88	Remigio Gonzalo.....	65	173	Mariano Ardiz.....	42
89	Mariano Gonzalo.....	64	174	Rosa Fernández.....	179
90	Francisco Fernández.....	57	175	Mariano Díaz.....	47
91	Mariano Ecija.....	56-55	176	Julián Razola.....	47-179
92	Cirilo Blanco.....	53	177	Alejandro Saceda.....	48
93	Juan Razola.....	52	178	Rosa Fernández.....	48
94	Tomás Molina.....	52	179	Juana Razola.....	51
95	Toribio Molina.....	52	180	Mariano Ardiz.....	52
96	Lorenzo Molina.....	59-60	181	Mariano y Ascensión Díaz.....	53-54-55
97	Eloy Arroyo.....	59-60	182	David Ginés.....	67
98	Petra Ecija.....	54	183	Rosa Fernández.....	70
99	Gervasio Palomino.....	61	184	David Ginés.....	71
100	Moisés Larrín.....	62-63	185	Antonio Gil.....	77
102	Ascensión Díaz.....	51	186	Angel Peiró.....	78-79
	<i>Poligono 65</i>		187	Herederos de Francisco Ruiz.....	81
113	Daniel y Victoria Ginés.....	15-185	188	Pilar Sandín.....	80
114	Paula Razola.....	16	189	Federico Cuenca.....	90
115	Mariano Díaz.....	17	190	El mismo.....	91-90
116	Ascensión Díaz.....	20	191	Jesús Alique.....	91 p.
117	Mariano Corral.....	25	192	Rosa Fernández.....	91 p.
118	Bautista Tomico.....	26	193	Mariano Díaz.....	91 p.
119	Jenaro López.....	21	194	Rosa Fernández.....	93-95
120	Francisco Alcantarilla.....	177	195	Antonio Gil.....	99-100-101
121	Evaristo López.....	32	196	Paula Razola.....	97-98-102
122	Julio Corral.....	37	197	Paula Sánchez.....	103
123	Fernando Corona.....	38	198	Julián Corona.....	110-111-112
124	Francisco Alcantarilla.....	40	199	Alejandro Saceda.....	109
125	Pedro Moreno.....	43	200	Francisco Pérez.....	108-189
126	Celedonio Palomino.....	44	201	Alejandro Saceda.....	106-107
127	Joaquín Sanz.....	58	202	Mariano Díaz.....	105
128	Paula Sánchez.....	59	203	Rosa Fernández.....	104-94
129	Francisco Razola.....	19	204	Paula Razola.....	93
130	Paula Razola.....	21	205	Paula Sánchez.....	120
131	La misma.....	188-187	206	Vicente Díaz.....	121
132	Juan Corona.....	28-30-31	207	Asunción Díaz.....	122
133	Gregorio Corral.....	11	208	Federico Cuenca.....	122
134	Petra Ecija.....	13	209	Julián Romero.....	123
135	Toribio Molina.....	14	210	Domingo López.....	124
136	Joaquín Alique.....	18	211	Paula Razola.....	182-125
137	José González.....	18	212	Alejandro Saceda.....	128-127
138	Jesús Alique.....	178	213	Francisco Alcalá.....	129
139	Julián Corona.....	28-30-31	214	Pedro Ibarra.....	130
140	Julián Alcalá.....	34-35-36	215	Gregorio Benito.....	131
141	Concepción Alique.....	33	216	Félix Molina.....	132
142	Julián Alcalá.....	41	217	Saturnino Viana.....	133-155
143	Pilar Sandín.....	39	218	Mauricio Viñas.....	140
144	David Ginés.....	42	219	Jesús Alique.....	141-142
145	Martín Romo.....	46	220	Evaristo Alique.....	183
146	Vicenta Peiró.....	45	221	Pilar Sandín.....	143
147	Martín Romo.....	46 p.	222	Tomasa Llorente.....	147
148	Teresa Pérez.....	49	223	Julián Alcalá.....	150 149-148
149	Joaquín Sanz.....	50	224	Julián Razola.....	151
150	Vicente Peiró.....	57	225	Josefa Alique.....	154
151	Julián Alcalá.....	56	226	Julián Razola.....	156-157
152	El mismo.....	56	227	Filomena Morales.....	154 p. 158-160

228	Adoración y Pilar Alique.....	159
229	Francisco Pérez	161-169-170
230	Toribio Molina	164
231	Aniceto Corral	162
232	Dolores Ortega.....	165
233	Herederos de Teresa Ortega	166
234	Los mismos.....	166
235	Los mismos.....	166
236	Francisca Corral.....	167
237	Bautista Viñas.....	167
238	Jesús Alique	167
239	Angel Pérez	163
240	Angel Martínez.....	168-171
241	Julián Alcalá	160
242	Rosa Fernández	165
243	Antonio Gil	172-173
244	Antonio Cuenca	117
245	Joaquín Sanz.....	114-115
246	Pilar Sandín.....	116-113
247	Petra Corona.....	119-174
248	Pablo Palomino.....	126-136-134
249	Bautista Viñas.....	137
250	Julián Alcalá	138-139
251	Jerónimo Martínez	144
252	Conrado Ortega.....	146
253	Julián Alcalá	151
254	Evaristo López.....	152
255	Francisco Garrido.....	153
256	Pedro Corral.....	184
257	Francisco Garrido	153
258	Angel Pérez	145
259	Ruperto Corona	176
260	Filomena Morales.....	118
261	Domingo Saceda.....	175

Polígono 64

285	Paula Razola.....	14
287	Manuel Corral.....	14
311	Gregorio Orejón.....	10
312	José Ayllón	8-9
313	Dolores y Tomás Palomino.....	6-7
314	Tomás Ibarra.....	3
315	María Moreno	1
316	Gervasio y Eugenio Palomino	5-4
317	Félix Molina	2
318	Celedonio Gallego	2

Polígono 63

262	Jesús Romo.....	130
263	Francisco de León	122
264	El mismo	129-155
265	Paula Razola.....	128
266	Braulia Romo	127
267	Gregorio Corral	126
325	Felipe Mendieta	154
346	Celedonio Gallego.....	125
347	Félix Molina	125

Polígono 67

417	Juan Morales.....	17
418	Rufina Morales.....	18
419	Eusebia Morales.....	19
420	Mariano Corral.....	20
421	Vicente Ibarra.....	16
422	Rufino Morales.....	16
423	Gervasio Palomino.....	15
424	Joaquín Sanz.....	23
425	Angel Pérez	22
426	Martín Moya.....	24
427	Gerardo Hernando.....	21-13
428	Gervasio Palomino.....	14-30
429	Gerardo Hernando.....	9
430	Julián Alcalá	8
431	Marcelo Alcalá	7
432	Antonio Viñas	4

433	Matilde Alcalá.....	3
434	Ramón Alcalá	5
435	Concepción Alcalá.....	34
436	Ayuntamiento	10

Polígono 68

437	Inés Peiró	41-37
438	Herederos de Francisco López.....	80
439	Valentín Pérez	42
440	Juan Antonio Moya	45
441	Francisco Ibarra	46
442	Saturnino Notario.....	47
443	Eugenio Ortega y hermanos.....	48-73
444	Clara Alique	74
445	Antonio Ortega	79
446	Alejandro Moya	49-50-51-62 63-64
447	Valentín Molina	65
448	Jesús Romo.....	65
449	Félix Ortega.....	66
450	Alejandro Saceda.....	67
451	Pilar Sandín.....	68-69-70
452	Juan González	36
453	Gerardo Hernando.....	35
454	José Alcalá	34
455	Acisclo Alcalá.....	33-32
456	Marcelo Alcalá	38
457	Manuel Viñas	31-77
458	Ramón Alcalá	30
459	Pascual Martínez	29
460	Valentín Molina	28
461	Jesús Romo.....	78
462	M. y T. Molina.....	39
463	Román Ginés.....	40
464	Martín Moya.....	58
465	Gregorio Corral.....	58
466	Inocencia Agreda	43
467	Cipriano Moya	44-75
468	Frutos Santiago	60
469	Celedonio Prado.....	11
470	María Agreda	12
471	Julián Saceda.....	19
472	Rufino Morales	19
473	Alejandro Razola	55-72
474	Mauricio Viñas.....	57
475	Marcos Viñas	56
476	Gregorio Viñas.....	59
477	Julián Corona	82
478	Toribio Razola	83
479	Angel Pérez	76
480	Román Ginés.....	54
481	Francisco Ortega.....	61
482	Manuel Corral.....	53
483	Eustaquio Ginés.....	52
484	Pilar Sandín	27
485	Crisanto Palomino	23
486	F. y G. Alcalá.....	24
487	Pilar Sandín.....	22
488	Filomena Morales.....	21
489	Julián Alcalá	20
490	Pilar Sandín.....	26-25
491	Ricardo Alique	14-15
492	Julián Alcalá	16
493	Gregorio Corral	17
494	Pedro Moreno.....	13
495	Paula Razola	18 a-18 b
496	Francisco Pérez	10
497	Martín Corona.....	8
498	Concepción Alique	81
499	Jesús Alique	7
500	Paula Sánchez.....	9
501	Julián Corona.....	4-5
502	Emeterio Díaz	6
503	Marcos Viñas	2
504	Vicente Díaz	1
505	Pilar Sandín.....	3

Polígono 69

506	Eugenio Ortega y hermanos.....	16-28	573	José Saceda.....	42
507	Claro Alique.....	17-274	574	Toribio Molina.....	8-9
508	Bautista Tomico.....	14-273	575	Siro Martínez.....	45
509	Ayuntamiento.....	41	576	Pilar Sandín.....	5
510	Paula Sánchez.....	41	577	Antonio Barrasa.....	44-278
511	Claro Alique.....	40-15	578	Luis López.....	43
512	Paula Razola.....	38-39	579	Alejandro Razola.....	45
513	Joaquín Sanz.....	38	580	Manuel Corral.....	279-49-50 47-46
514	Ayuntamiento.....	259	581	Gregorio Benito.....	48
515	Rosa Fernández.....	37	582	Bautista Tomico.....	51-52-53
516	Paula Razola.....	36	583	Saturnino Díaz.....	49
517	Pedro González.....	35	584	Pilar Sandín.....	103-104-214
518	Petra Santiago.....	34-19	585	Atanasio Moya.....	105
519	Angel Blanco.....	26-276-277	586	Félix Molina.....	106-107
520	Julián Romero.....	20-275	587	Federico Cuenca.....	108-110-111
521	Ayuntamiento.....	257	588	Paula Razola.....	109
522	Inocencia Agreda.....	69	589	Luis Blanco.....	44
523	Eusebio Martínez.....	72-67	590	El mismo.....	135
524	Cirilo Blanco.....	89-115-258	591	Pedro Ibarra.....	146
525	Justo Páez.....	134	592	Carmen Lorente.....	147
526	Ayuntamiento.....	{ 133-140-141 287	593	Mariano Ardiz.....	173
527	Anacleto Grediaga.....	{ 93-94-91-92 128-129-130	594	Ayuntamiento.....	172
528	Segundo Alcantarilla.....	95	595	Faustino Romo.....	169
529	Francisco Corona.....	95	596	Faustino Páez y E. Gonzalo.....	167-168-171 153-154-155 151-152
530	Gervasio Palomino.....	{ 96-97-280 281	597	Francisco Molina.....	166
531	Martín Moya.....	99-98-267	598	Paula Razola.....	{ 162-163-164 165
532	Nicolás López.....	100	599	Julián Alcalá.....	157
533	Toribio Razola.....	282	600	Paula Razola.....	120
534	Félix Razola.....	101	601	Antonio Barrasa.....	120
535	Angel Peiró.....	283	602	Angel Arroyo.....	120
536	Alejandro Saceda.....	102	603	Pedro Arroyo.....	120
537	Francisco Sanz.....	54	604	Manuel Saceda.....	120
538	Avelino Alique.....	55	605	Braulio Pérez.....	121-156
539	Tomasa Alique.....	56	606	Antonio Gil.....	122
540	Bautista Tomico.....	57-58	607	Julián Alcalá.....	123
541	Frutos Santiago.....	59	608	Juan Antonio Moya.....	124
542	Justo Páez.....	60	609	Angel Peiró.....	125-285
543	Valentín Tomés.....	61	610	Paula Razola.....	126
544	Paula Razola.....	62-260-261	611	Acisclo Alcalá.....	150
545	Jenaro López.....	64	612	Pascual Martínez.....	149
546	El mismo.....	86	613	El mismo.....	127
547	Nicolás Martínez.....	74	614	Félix Blanco.....	144
548	Francisco López.....	256	615	Marcelo Alcalá.....	143
549	Frutos Santiago.....	{ 26-25-24 23-66-65 68-32-33	616	Acisclo Alcalá.....	145-142
550	Angel Blanco.....	28-29-30-31	617	Ruperto Corona.....	148
551	Tomás Alcantarilla.....	256	618	Romana Notario.....	170
552	Eustaquio Ginés.....	84	619	Julián López.....	116
553	Toribio Molina.....	262	620	Gregorio Morales.....	117-170
554	Jesús Alique.....	85-76-15-73	621	Vicente Moya.....	118
555	Eustaquio Ginés.....	80	622	Juan Antonio Moya.....	119
556	Matilde Santiago.....	77-78-79	623	Antonio Gil.....	158
557	Félix Blanco.....	81	624	Pilar Sandín.....	159
558	Matilde Santiago.....	82-83	625	Angel Pérez.....	161
559	Jacinto Mercado.....	87-88	626	Luis Blanco.....	249-250-251
560	Gregorio Orejón.....	90	627	Gregorio Benito.....	247-248
561	Vicente Moya.....	50	628	Julián López.....	246
562	Alejandro Saceda.....	6	629	Francisca Pérez.....	245-244
563	Félix Ortega.....	7	630	Mariano Navas.....	253-255
564	Alejandro Moya y hermanos.....	{ 13-268-269 270-271-272	631	Felipe Benito.....	243
565	David Ginés.....	1	632	Heliodoro García.....	223
566	Félix Zorrilla.....	2	633	Cárcabo.....	217-218
567	Cárcabos.....	4-3	634	Félix Ortega.....	216
568	José Pérez.....	4-3	635	Herederos de V. Alique.....	215
569	Julio Mercado.....	10	636	Anastasio Tomico.....	{ 219-266-224 222-221-220 265-264-263
570	Antonio Medina.....	11	637	Pablo Tomico y L. Grediaga.....	209
571	Petra Ecija.....	11	638	Victorina Díaz.....	214
572	Eugenia Sotodosos.....	12	639	Evaristo López.....	213
			640	El mismo.....	212
			641	Mariano Ardiz.....	211
			642	Julio Corral.....	189
			643	Julián Alcalá.....	

644 Juan Antonio Moya	174
645 Juan Casanova	{ 180-181-187 184
646 Evaristo Alique	179-182
647 Manuela Santiago	178
648 Mariano Ardiz	173
649 Felipe Corral	175
650 Julián Alcalá	176
651 Leandra Corral	177
652 Justo Páez	{ 255-242-289 206-207
653 Manuel Gil	226
654 Faustino Páez	239
655 Tomás Blanco	{ 237-238-240 292-293-294
656 Gregorio Blanco	295
657 Félix Blanco	290
658 Luis Blanco	291
659 Mariano Navas	241
660 Claro Alique	252
661 Gregorio Corral	254
662 Encarnación Gonzalo	235
663 Juliana Moreno	234
664 Petra González	233
665 Pilar Sandín	231
666 Faustino Páez	236
667 Angel Martínez	232
668 Félix Blanco	229
669 Miguel González	230
670 Luis López	228
671 Julián Alcalá	202
672 Romualdo Blanco	227
673 Justa González	208
674 Jesús Alique	205
675 Ayuntamiento	227-204
676 Miguel González	204
677 Eugenio López	203
678 Matilde Santiago	210
679 Faustino Páez	201
680 Julián Alcalá	200
681 Pilar Sandín	199
682 Paula Razola	197
683 Romualdo Blanco	193-196-198
684 Rosa Fernández	195
685 Paula Martínez	194
686 Acisclo Alcalá	288
687 Higinia Gil	188
688 Bautista Viñas	186
689 Valentín Pérez	186
690 Higinia Gil	185
691 Valentín Pérez	184
692 Paula Razola	190
693 Valentín Pérez	190-191
694 Pilar Sandín	192
695 Antonio Pérez	183

Polígono 70

696 Frutos Santiago	2-43-44
697 Andrés Santiago	43-44
698 Valentín Pérez	49
699 Bautista Viñas	4
700 Petra Santiago	3
701 María Moreno	5
702 Herederos de Antonio Blanco	6
703 Antonio Tomico	8
704 Mariano Ardiz	9-50
705 Paula Palomino	51
706 Vicente Duro	13-14
707 Bautista Tomico	15-47
708 Orillas del Tajo	{ 46-10-11-12 16-17-18-19 20-21-22-23 24-25-48
709 Agueda Palomino	7

Polígono 243

911 Aurelio Ortega	350
912 Obras Públicas	351
913 Mariano Zorrilla	352
916 Francisco Razola	354
917 Bautista Viñas	355
918 Félix Molina	357
919 Ricardo Alique	{ 358-359-361 368-371-380
920 Manuel Viñas	360
921 Paula Razola	372
922 Leoncio Orejón	373
923 Paula Sánchez	374
924 Julio Alcalá	375
925 Julián Alcalá	375
926 José Alcalá	375
927 Asunción Alcalá	376
928 La misma	376
929 José Alcalá	376
930 Pilar Sandín	377
931 Paula Razola	379
942 Atanasio Moya	729
943 Martín Moya	729
944 Bautista Tomico	378
945 Bautista Viñas	383
946 Marcos Viñas	383
947 José Tacón	382
948 Antonio Cuenca	381
976 Venancio Viñas	387
977 Federico Cuenca	388
978 Bautista Tomico	389
979 Eugenia Ortega	390
980 Conrado Ortega	391
981 Petra Ecija	392
985 Saturnino Marcos	409
986 El mismo	409
987 Gregorio Navas	441

Polígono 4

1187 Manuel Corral	44
1188 El mismo	44
1189 Pilar Sandín	60-61
1196 Ricardo Alique	63
1201 Mariano Díaz	96-95-94-87
1202 Mariano Navas y hermanos	97-98
1203 Los mismos	231-232
1204 Angel Pérez	100-102-99
1207 Antonio Gil	106-104-105
1214 Julián Corona	{ 134-135-136 247-236
1215 Toribio Razola	{ 136-132-234 235
1216 Adoración Notario	133
1217 Francisco de León	{ 137-140-141 139-142-143
1240 Antonio Pérez	44-43-42
1242 Regina Corral	40

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas de referencia, por el orden antes expresado, sitas en el término municipal mencionado; debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridades municipales que por disposición legal hayan de concurrir al acto de referencia que deberán personarse en dichas fincas en el día y hora indicados y que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 4.º de la citada Ley.

Madrid, 23 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Higinio Busons López, Recaudador de la zona de Molina de Aragón.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se han dictado con fecha 17 de Mayo de 1951, providencias acordando la venta en pública subasta, ajustadas a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Jueces de Paz, se celebrarán en los locales de dichos Juzgados durante los días y horas que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta Pesetas
			Has.	As.	Cs.	
Día 15 de Junio.—CILLAS.—A las nueve horas						
Juana Benito Checa	Rústica	Cerradillos	39-60			393'80
Narciso Benito Ibáñez	»	Arroyo Mata Hombres	14-00			302'40
Justo Lázaro Checa	»	Vega de Arriba	8-74			188'21
Modesto García Arriba	»	Miguelarro	15-36			83'00
Leonardo Herraiz Herranz	»	Albariza	10-15			117'80
Andrea Herranz Tornos	»	Campo Frío	19-80			427'60
Santos Herranz Tornos	»	Portichuelo	27-85			323'00
Manuel Ibáñez Arribas y Vicente Moreno	»	Monte Péqueño	84-40			422'00
Joaquín López y Modesto Villanueva	»	Moyanos	32-00			76'80
Dionisio López Acero y Facundo Sanz	»	Monte Grande	16-20			81'00
Santos Martínez López	»	Arboleda	54-15			1938'60
Rufino Ruiz Hendía	»	El Castillo	3-55			127'00
Félix Salmerón López	»	El Escorial	93-60			2021'80
Felipe Sanz García	»	Loma Justa	24-10			518'40
Dionisio Sanz López	»	Idem	18-20			98'20
León Sanz López	»	Orilla Trigos	95-95			1056'00
Herederos de Justo Sanz Vázquez	»	Atalaya Espliego	17-70			95'60
Domingo Serrano Vázquez	»	El Prado	17-93			387'20
Gabriel Vázquez y Santiago Vigil	»	Albariza	8-10			94'00
Santiago Vigil de Quiñones y Germán L.	»	Hoya Colodra	12-25			66'20
Modesto Villanueva y Joaquín López	»	Pozuelo Hocecillo	18-80			406'00
Día 15 de Junio.—PRADOS REDONDOS.—A las dieciséis horas						
Dionisia López Alguacil	Rústica	La Veguilla	27-40			1096'00
Día 15 de Junio.—EMBID.—A las doce horas						
Julián Martínez Berzosa	Rústica	La Barbera	24-00			57'60
Pascuala Refusta Clavo	»	Agua Lobos	90-00			486'00
Eleuterio Rillo Corduente	»	La Vega	44-60			517'60
Juan Rillo Corduente	»	Pozuela	21-20			246'00
Ceferina Rillo Herranz	»	Los Valtejos	18-00			139'80
Faustino Rillo Herranz	»	Hoya Redondo	28-40			149'40
Esteban Rillo Herranz	»	Cerro de la Dehesa	24-00			182'40

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

En Molina de Aragón a 17 de Mayo de 1951.—El Recaudador, Higinio Busons.